



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 080 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 15 VIII 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1526-2021-GGR, sobre aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA - 2022 del Gobierno Regional de Puno"

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía en general, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, según lo prescrito por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con lo dispuesto por el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado con la Ley N° 27902, se desprende que: *"Los gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)"*

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Título IV sobre Descentralización, en el numeral 7) del artículo 192° establece: que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que la Ley N° 27567, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 53° determina que los Gobiernos Regionales son los encargados de formular aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el inciso h) del artículo 53° establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de controlar y supervisar el cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales en su respectiva jurisdicción, Imponer sanciones ante infracción de normas ambientales regionales;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo 130° establece, que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia,





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 080 -2021-GR-GR PUNO  
15 MAR. 2021  
PUNO,.....

control, seguimiento y verificación que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la ley antes mencionada, así como en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, mediante Ley N° 29325, se crea la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, asimismo el artículo 4° de la citada Ley, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente – MINAM, b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019 OEFA-CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, ha aprobado los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las entidades de Fiscalización ambiental EFA, en materia de la formulación y evaluación de sus respectivos planes;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2017-GR-GR PUNO; suscrita por el Gobernador Regional de Puno; se conforma el Grupo Técnico de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Región de Puno; y es través de dicha instancia en atención a las disposiciones jurídicas y de forma participativa que se elabora el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA - 2022 del Gobierno Regional de Puno; y





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 080 -2021-GR-GR PUNO  
15 MAR. 2021  
PUNO,.....

Estando al Oficio N° 26-2021-GRPUNO/GRRNGMA DE LA Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 035-2021-G4 PUNO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, Oficio N° 310-2021-G.R.PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA - 2022 del Gobierno Regional de Puno", como instrumento de política y gestión ambiental, el mismo que en cuatro (04) rubros, y en sesenta y cinco (65) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; como órgano de línea competente, en coordinación con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), Dirección Regional de Salud (DIRESA) y Dirección Regional de la Producción (PRODUCE), la ejecución, cumplimiento y difusión del PLANEFA - 2022

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la notificación de la presente resolución a las entidades competentes en la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)

